RESOLUCIÓN No. 1006 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-IUB-002-2026

El suscrito Rector de la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 42 literal d) del Estatuto General de la IUB, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria de Barranquilla, en adelante la IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015.

Que la IUB es una Institución de Educación Superior comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, partícipes de los procesos de transformación socioeconómica de la región Caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias globales y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que el artículo 41 de los estatutos de la IUB señala que los actos o decisiones que adopte el Rector, en ejercicio de las funciones administrativas a él asignadas por la ley, se denominarán Resoluciones, las cuales se numerarán sucesivamente con la indicación del lugar, día, mes y año en que se expidan.

Que la Secretaría General de la IUB, según Resolución No. 804 de 2021, es la encargada de garantizar las etapas precontractual y contractual de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios de la contratación pública necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, dentro del marco de la normativa vigente.

Que, como quedó establecido y justificado en el estudio previo elaborado por las dependencias interesadas, la IUB requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS, INSUMOS Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB"**, con el fin de atender el crecimiento de la matrícula, la diversificación de la oferta académica y el fortalecimiento de la investigación e innovación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 30 de abril de 2025 se autorizó al Rector de la IUB el uso de los recursos tributarios en el proyecto de inversión de modernización de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería, así como la suscripción de convenios o contratos por cuantía superior a los cuatrocientos (400) SMLMV para tales fines.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, y que, de conformidad con el numeral 1° del citado artículo, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública.

Que, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a su cuantía, la modalidad de selección aplicable es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, la cual se adelantará conforme al procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones de la IUB, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la IUB elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector y la matriz de riesgos del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que la IUB publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: i) el aviso de convocatoria; ii) los estudios previos; iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos; iv) las especificaciones técnicas; y v) el análisis del sector, para el Proceso de Licitación Pública No. LP-IUB-002-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS, INSUMOS Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB"**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la ley. Así mismo, se publicaron los avisos de que trata el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que el valor total del presupuesto oficial asciende a la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($6.493.192.874),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, discriminado por grupos así: Grupo 1 – Laboratorio de Ingeniería Industrial: $3.000.000.000; Grupo 2 – Laboratorio de Máquinas Eléctricas: $541.158.815; Grupo 3 – Simuladores especializados para la Facultad de Ingenierías: $826.316.830; Grupo 4 – Software de simulación para el área de Seguridad y Salud en el Trabajo: $86.870.000; Grupo 5 – Licencia de software FlexSim para la Facultad de Ingenierías: $38.847.229; y Grupo 6 – Biotecnología: $2.000.000.000.

Que la IUB cuenta dentro de su presupuesto de inversiones y gastos con la respectiva partida presupuestal para amparar los recursos del presente proceso de selección, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 260740 del 12-06-2026.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones de los interesados DIDACONTROL S.A.S., TECHNO SKILLS ENGINEERING SERVICES S.A.S., ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., ARTILAB S.A. y SOUTH AMERICA SOFTWARE COMPANY S.A.S. – SASOFTCO, a las cuales la

IUB dio respuesta mediante documento debidamente publicado en la plataforma SECOP II. Las modificaciones y aclaraciones derivadas de dichas respuestas fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual supera el umbral previsto para la limitación de la convocatoria a MiPymes en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección no se limita a MiPymes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico en que se pueden consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria para las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-IUB-002-2026, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE BIENES, EQUIPOS, INSUMOS Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB"**, con un presupuesto oficial de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.493.193.887)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuido en seis (6) grupos conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Licitación Pública No. LP-IUB-002-2026 y sus anexos, debidamente elaborados conforme a la ley, así como el cronograma del proceso dispuesto en el Anexo 2 – Cronograma y en la plataforma SECOP II.

Las fechas y plazos del cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, mediante las adendas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, del pliego de condiciones definitivo, del estudio previo ajustado y de sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, donde los interesados podrán consultarlos, en las condiciones y plazos que dispone la ley. Las condiciones del proceso están contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la IUB celebrará la audiencia de asignación de riesgos y de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones en la fecha señalada en el

cronograma del proceso, por medios electrónicos que serán informados mediante aviso publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2026.

ARCESIO CASTRO AGUDELO
Rector y Representante Legal
Institución Universitaria de Barranquilla – IUB

Proyectó: D. Ortega, Asesora Jurídica Ext.
Revisó: A. Hernández – Secretaria General